VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHAVETE RIREGUA RENDA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 28/2024	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**11/04/2024**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**427.635**	**Tipo de Procedimiento:**	**LPN NRO 001/23**
Descripción del Llamado:	**SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO**		
Proveedor:	**DOCTO S.R.L.**	**RUC:**	**80033608-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/ Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	1	Lote N° 1 **SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS**, solicitado por Memorándum de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, correspondiente a la cuota N° 9 del mes de ABRIL/2024	Global	DOCTO S.R.L.	Paraguaya	-	79	684.000	-	54.036.000
								TOTAL		**54.036.000**

SON GUARANÍES:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	01/04/2024		30/04/2024	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato			
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:	DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación/PBC y Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	271	10	1	99	54.036.000
						Total:			54.036.000

FIRMA PROVEEDOR Dr. Oliver de Vooght	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR 12/04/24	DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS Karen Riego B. UOC	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CTZ. Juan M. Enriquez Vicepresidencia de la República

Obs.: 1- Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Jefe de Administración y Convenios

Ejemplar 3: OCP

DOCTO S.R.L. - RUC: 80033608-9
Tel.: (021) 205 559 - Cel.: (0961) 183 650

DPTO. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA